

DIRECCION EJECUTIVA

Funciones, Responsabilidades y Atribuciones:

"Artículo 10°- El Director Ejecutivo, como representante legal, tendrá las facultades para ejecutar o celebrar todos los actos y contratos necesarios para la administración ordinaria de ENAER.

En el orden judicial, tendrá las facultades que menciona el artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, con excepción de la de absolver posiciones.

El Director Ejecutivo, podrá celebrar todos los actos, contratos, pactos, acuerdos y convenciones, de naturaleza civil o mercantil, bancaria o financiera, con personas naturales o con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras destinadas a cumplir los fines de ENAER. Queda, del mismo modo, facultado para abrir acreditivos, efectuar cobros, recibir pagos en moneda extranjera y utilizar divisas, sea en el país o en el extranjero.

Asimismo, son atribuciones del Director Ejecutivo:

- 1) Dictar las disposiciones generales para la organización y desarrollo de las actividades empresariales y administrativas de ENAER;
- 2) Dictar los reglamentos internos de la Empresa;
- 3) Dictar normas e instrucciones para la celebración de los actos y contratos destinados a cumplir los fines de ENAER, incluyéndose aquellas a que deberá ceñirse el precio de venta de los bienes y servicios que la Empresa comercialice, produzca o proporcione;
- 4) Fijar la planta del personal de la Empresa con acuerdo del Directorio y efectuar las designaciones;
- 5) Contratar el personal civil a que se refiere el artículo 12, fijando, de acuerdo con la legislación laboral común, las condiciones de los respectivos contratos de trabajo y su término, así como su distribución en la Planta de la Empresa;
- 6) Contratar a las personas naturales o jurídicas extranjeras a que se refiere el artículo 13;
- 7) Contratar licencias de producción;

- 8) Adquirir y enajenar bienes muebles con acuerdo del Directorio cuando corresponda;
- 9) Adquirir y enajenar bienes inmuebles y constituir garantías sobre ellos/ con acuerdo del Directorio;
- 10) Constituir o formar parte de sociedades públicas o privadas/ ya sean nacionales o extranjeras con acuerdo del Directorio;
- 11) Contratar créditos en moneda nacional o extranjera con acuerdo del Directorio cuando corresponda;
- 12) Delegar parte de las facultades señaladas en este artículo en alguna de las jefaturas de ENAER y conferir mandato para uno o más asuntos determinados a personal de la Empresa o personas ajenas a ella;
- 13) Pactar en los contratos internacionales que celebre/ la renuncia a la jurisdicción chilena o la aplicación del derecho extranjero/ con acuerdo del Directorio/ y
- 14) En general/ ejercer las demás atribuciones que establece la ley y adoptar todas las medidas conducentes al cumplimiento de los objetivos de ENAER."